

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN SAN MARTÍN Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA N° 0091 "ABRAHAM GARCIA TORRES" – TINGO DE PONAZA.

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte la Dirección Regional de la Producción de San Martín, con RUC N° 20531423624, con domicilio legal en el Jr. Patrón Santiago N° 119, Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, debidamente representada por su Director Regional Ing. Manuel Enrique Ucañan Díaz, identificado con DNI N° 08768973, a quien para los efectos del presente Convenio se le denominará **DIREPRO** y de la otra parte la Institución Educativa Integrada N° 0091 "Abraham García Torres", con domicilio legal en el Jr. Jorge Chávez S/n., del Distrito de Tingo de Ponaza, Provincia de Picota, Departamento de San Martín, debidamente representado por su Director, Profesor Rolmer Macedo Macedo, identificado con DNI N° 01137513, a quien para los efectos del presente Convenio se le denominará **INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA**, en los términos y condiciones siguientes:

I. CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 28044, Publicada el 28 de Julio del 2003, Ley General de Educación
- Decreto Legislativo N° 882, publicada el 09 de Noviembre 1996, Ley de Promoción de la Inversión en la Educación.
- Ley N° 27783, publicada el 17 de Julio del 2002, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, publicada el 16 de Noviembre del 2002, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, las leyes N° 27092, N° 28926, N° 28968, N° 29053
- Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca
- Decreto Supremo N° 012-2001-PE, Reglamento de la Ley General de Pesca
- Ley N° 27460 Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo de la Acuicultura.

II. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

La **DIREPRO**, es una Institución Pública Desconcentrada con competencia administrativa y jurisdiccional perteneciente al Gobierno Regional de San Martín, cumple una labor de carácter normativo y promotor del desarrollo de las actividades acuícolas, pesqueras, industriales y MYPES, la cual se enmarca a los diferentes enfoques actuales regionales e internacionales de desarrollo económico y de competitividad territorial; contribuyendo de esta manera a incrementar el empleo y el PBI Regional.

La **INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA**, es una Institución Educativa creada según Resolución Directoral Sub Regional N° 0635, de fecha 01 de Marzo de 1997, y ofrece servicio educativo en los niveles de primaria y secundaria.

III. CLAUSULA TERCERA: OBJETIVO

El presente Convenio tiene por objeto definir el marco de cooperación entre la **DIREPRO** y la **INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA**, que permita establecer vínculos de apoyo mutuo con el propósito de desarrollar la actividad acuícola y brindar asistencia técnica y capacitación a los estudiantes y padres de familia de la Localidad.

IV. CLAUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

Por la DIREPRO

1. Brindar pasantías a los alumnos y piscicultores del Distrito de Tingo de Ponaza en la Estación Pesquera Ashuashiyacu.
2. Brindar a los alumnos cursos de capacitación y asistencia técnica en la Piscigranja.
3. Apoyar y asesorar la reconversión de su nivel de producción de subsistencia a menor escala.
4. Donar inicialmente y por única vez el 50% de los alevinos de Tilapia nilótica revertida.

Por la INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA

1. Brindar mantenimiento a las terrazas y estanques de la Piscigranja del Centro Educativo.
2. Adquirir alimento balanceado para la alimentación de los peces
3. Disponer de un personal para guardianía y participación en el proceso productivo de los peces.
4. Convocar a los padres de familia y alumnos para la realización de faenas de trabajo.
5. Responsabilizarse de la comercialización en época de cosecha de los peces.
6. Asumir los gastos administrativos de formalización de la actividad acuícola de subsistencia a menor escala.
7. Contribuir a la formación académica de los alumnos en la actividad acuícola, como una actividad adicional a los conocimientos recibidos.

V. CLAUSULA QUINTA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda discrepancia o controversias de acuerdo a lo establecido en la interpretación, validez o ejecución del presente Convenio se resolverá mediante coordinaciones entre las partes siguiendo las reglas de la buena fe.

Los puntos de controversia serán resueltos en un plazo de quince (15) días calendarios contados a partir de la fecha de comunicación formal de la controversia involucrada, prorrogable por una (1) sola vez por un periodo similar.

VI. CLAUSULA SEXTA: DE LOS DOMICILIOS

Las partes señalan como sus domicilios legales las direcciones consignadas en la introducción del presente Convenio, lugar donde se les cursará validamente las comunicaciones y cualquier notificación de Ley.



VII. CLAUSULA SEPTIMA: DE LA CONCLUSION Y RESOLUCIÓN

El presente Convenio podrá resolverse en cualquier momento y sin lugar al reconocimiento del daño y perjuicios entre las partes, en los siguientes supuestos:

- Por mutuo acuerdo de las partes; o.
- Por incumplimiento de los compromisos asumidos; o.
- Por caso fortuito o fuerza debidamente comprobados y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.

VIII. CLAUSULA NOVENA: DE LA VIGENCIA

El presente Convenio rige desde el día siguiente de su suscripción y permanecerá en vigencia por espacio de Tres (03) años, pudiendo ser renovada a solicitud de los integrantes.

IX. CLAUSULA DECIMA: ASPECTOS NO PREVISTOS

Los aspectos no previstos en este Convenio serán resueltos, en común acuerdo y en concordancia con las disposiciones legales vigentes.

Firmado a los 15 días mes de Junio del 2015, se firman cuatro ejemplares del mismo tenor en señal de conformidad del contenido del presente Convenio.



ING. MANUEL ENRIQUE UCAÑAN DIAZ
Director Regional de la Producción
San Martín



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - PUNTA
I.E.I.A. N° 0091 A.G. TINGO DE PONAZA
PROF. ROLMER MACEDO MACEDO
DIRECTOR
ROLMER MACEDO MACEDO
Director I.E.I N° 0091
Tingo de Ponaza